

ORDENANZA N° 4062/89.-

**VISTO:**

El expediente N° 6203-M-88, caratulado: "MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EJECUTIVO eleva convenio con el Ente // Provincial de Energía del Neuquén"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, se agrega nota N° 1054 D.E./ 88, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Energía de Neuquén (E.P.E.N.) en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial 1013.-

Que a través de dicho Convenio se ejecutarán las siguientes obras:

- a) Construcción de redes de distribución de gas natural y todas sus obras complementarias.-
- b) Ampliaciones futuras de esas redes y de la existencia a la fecha de suscripción.-
- c) colocación de los servicios o conexiones domiciliarias con su correspondencia.-

Que a fojas 2/4, se agrega el Convenio mencionado precedentemente.-

Que a fojas 5 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 065/89, que dice: "Visto el expediente N° 6203-M-88 mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración y resolución de este Honorable / Concejo Deliberante el convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Energía del Neuquén, / para la ejecución de obras de ampliación de redes de gas en / el ejido urbano con recursos provenientes del Fondo Provincial de Obras de Gas. Que dicha obra es un ejemplo más de las acciones conjuntas que es posible llevar a cabo en beneficio de quienes carecen de dichos servicios. Por ello esta Comisión dictamina, sancionar ordenanza aprobando el Convenio entre el

///2.-

94



11/2.-

"Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén con fecha 13 de Diciembre de / "1988"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la / Sesión Ordinaria N° 05/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 204 inciso n) de la Constitución Provincial y Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBARESE en todas sus términos el Convenio sus-//  
cripto entre esta Municipalidad y el Ente Provin-  
cial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), que se agrega a fojas /  
2/4 y el que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenan-  
za.-

ARTICULO 2º) COMUNICARESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 6203-M-88).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4062/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 0547-89
XPTE N° 6203-M-88